



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 4
---------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

DECRETO No. 0106

06 AGO 2009

“Por el cual se reglamenta el giro de los recursos asignados a la Universidad Industrial de Santander mediante la Ordenanza 016 de 2008”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto en la Ordenanza No. 16 del 27 de agosto de 2008 y

CONSIDERANDO:

- a. Que en virtud de lo consagrado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992, la Universidad Industrial de Santander es un ente universitario autónomo, lo cual le permite entre otros, autonomía académica, administrativa y financiera, elaborar y manejar el presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- b. Que en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, se estableció que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y estará presidido por el Gobernador en el caso de las Universidades Departamentales.
- c. Que mediante Ordenanza 016 del 27 de agosto de 2008, se amplió la partida del Departamento de Santander a la Universidad Industrial de Santander a un monto anual de 20.000 smmlv.
- d. Que el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, como máximo órgano de dirección y gobierno, verifica que la disposición ordenanzal se cumpla en los montos y destinaciones establecidas.
- e. Que conforme lo establece la precitada ordenanza, corresponde al Gobernador de Santander, reglamentar el giro de los recursos, atendiendo los requerimientos presupuestales de la Universidad Industrial de Santander en las siguientes proporciones: 10.000 smmlv para inversión en los campus del Área Metropolitana de Bucaramanga, 5.000 smmlv para investigación y/o infraestructura de las sedes regionales y 5.000 smmlv para subsidios educativos y servicios educativos en las sedes regionales.
- f. Que es necesario buscar mecanismos que permitan reducir trámites y agilizar el giro de los recursos de que trata la Ordenanza 016 de 2008 a la Universidad Industrial de Santander, a fin de que se materialicen los proyectos que permitan el mejoramiento continuo de sus procesos misionales (docencia, investigación y extensión).
- g. Que se hace necesario formular proyectos que cumplan con los parámetros definidos en el sistema de inversión reglamentado en la Universidad y en el Departamento, con el fin de garantizar una mejor asignación de los recursos y orientar las inversiones en consonancia con las políticas y planes de desarrollo institucional y departamental.

1060



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 3 de 4
---------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

DECRETO No.

0106
06 AGO 2009

"Por el cual se reglamenta el giro de los recursos asignados a la Universidad Industrial de Santander mediante la Ordenanza 016 de 2008"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Regláméntese el giro de los recursos asignados a la Universidad Industrial de Santander mediante la Ordenanza 016 del 27 de agosto de 2008, así:

El Gobernador de Santander o su delegado en cada vigencia fiscal, expedirá los actos administrativos que ordenen el giro a la Universidad Industrial de Santander, de los 20.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previstos en la Ordenanza 016 de 2008, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y del procedimiento descrito en el artículo segundo del presente decreto:

- Que los recursos se hayan incorporado al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Industrial de Santander.
- Que los proyectos a ejecutar con los recursos se encuentren aprobados por el Consejo Superior.
- Que se haya dado cumplimiento a los trámites presupuestales establecidos por el Departamento de Santander.
- Que se creen los fondos o cuentas especiales para cada una de las destinaciones establecidas en la ordenanza en el Presupuesto de la Universidad Industrial de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS

- a. En cada vigencia fiscal, la Universidad Industrial de Santander, entregará en la Secretaría de Educación Departamental, los proyectos que ejecutará con los recursos establecidos en la ordenanza 016 de 2008, atendiendo los montos y destinaciones especificados en la misma, a los cuales anexará el Acuerdo del Consejo Superior por el cual se aprueban los proyectos.
- b. La Secretaria de Educación expedirá la viabilidad sectorial de los proyectos apoyados en los Acuerdos enunciados en el literal anterior y los remitirá a la Secretaría de Planeación – Banco de Proyectos de Inversión Pública Departamental.
- c. La Secretaría de Planeación Departamental expedirá la certificación de registro de los proyectos en el BPID, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Departamento para este proceso.
- d. El Gobernador del Departamento de Santander, mediante acto administrativo ordenará el giro a la Universidad Industrial de Santander, de los recursos correspondientes a cada proyecto.
- e. La Tesorería General del Departamento efectuará el giro de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC y atendiendo los siguientes lineamientos:

1160 12 -



DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 3 de 3
---------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

DECRETO No. 06106

06 AGO 2009

"Por el cual se reglamenta el giro de los recursos asignados a la Universidad Industrial de Santander mediante la Ordenanza 016 de 2008"

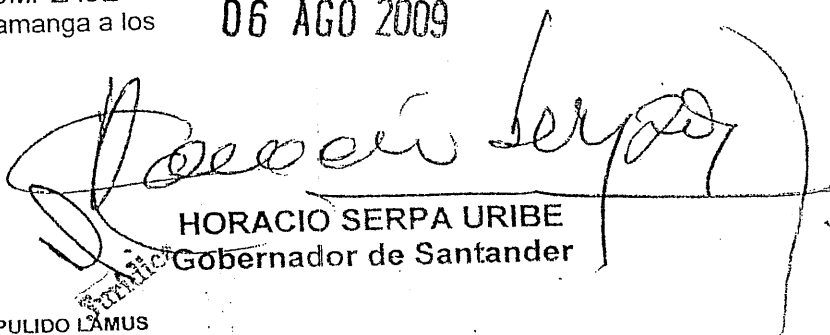
PARTIDA ORDENANZAL	DESTINACIÓN	UIS: FECHA LIMITE ENTREGA DE PROYECTOS	DEPARTAMENTO: FECHA LIMITE PARA EL GIRO
5.000 smmlv	Subsidios educativos y servicios educativos en las sedes regionales.	Entrega por parte de la UIS de los proyectos asociados hasta el 31 de enero de cada vigencia	El Departamento efectuará el giro de los recursos asociados a los proyectos hasta el 31 de marzo de cada vigencia
5.000 smmlv	Investigación y/o infraestructura de las sedes regionales	Entrega por parte de la UIS de los proyectos asociados hasta el 31 de marzo de cada vigencia	El Departamento efectuará el giro de los recursos asociados a los proyectos hasta el 30 de junio de cada vigencia
10.000 smmlv	Inversión en los campus del Área Metropolitana de Bucaramanga	Entrega por parte de la UIS de los proyectos asociados hasta el 30 de junio de cada vigencia	El Departamento efectuará el giro de los recursos asociados a los proyectos hasta el 30 de septiembre de cada vigencia

ARTÍCULO TERCERO: CONTROL DE EJECUCION DE RECURSOS El control fiscal de la correcta y debida ejecución de los recursos de que trata el presente decreto lo ejercerá la Contraloría Departamental. No obstante, la Universidad Industrial de Santander deberá presentar a la Secretaría de Educación Departamental un informe anual de ejecución de los recursos.

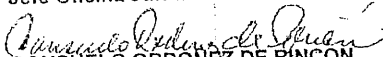
ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición


PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Expedido en Bucaramanga a los

06 AGO 2009


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander

Vo.Bo. MARÍA ADELA PULIDO LAMUS
Jefe Oficina Jurídica


CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCON
Secretaría de Planeación


LAURA CRISTINA BOMEZ OCAMPO
Secretaría de Educación


ANA MILENA ALFONZO-AMAYA
Secretaría de Hacienda


ANA DORIS CHINCHILLA PABON
Coordinadora Presupuesto


NUBA CECILIA PEDROZA VARGAS
Profesional Oficina Jurídica